

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JULIO DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS.
I.-1504/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Parfumerie Versailles, S.A. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 4º., fracción I, párrafo Cuarto, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, Octavo Transitorio, fracción I, de la propia ley, y 1º., fracción I, Punto Tres, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA).</p>	3 y 9
II.- 1744/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Mercadotecnia TVA, S.C., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA).</p>	4 y 9
III.-1840/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Cintra Cap, S.A. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA).</p>	5 y 9

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JULIO DE DOS MIL.		
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.		2
No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS.
IV.-1905/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Grupo TV Azteca, S.A. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA).</p>	6 y 9
V.- 1547/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por TFM, S.A. DE C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA).</p>	7 a 9
VI.- 1503/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Grupo Crisol, S.A. DE C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	12 y 17
VII.-1718/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C., contra</p>	13 y 17

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JULIO DE DOS MIL.		
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.		3
No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS.
VIII.-1541/99	<p>actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Cuarto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Impsat, S.A. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 4º., fracción I, párrafo Cuarto, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, Octavo Transitorio, fracción I, de la propia ley, y 1º., fracción I, Punto Tres, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	14 y 17
IX.-1390/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN, promovido por Parques Industriales Mexicanos, S. A. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 4º., fracción I, párrafo Quinto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante el decreto por el que se modificaron diversas leyes fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	15 y 17
X- 481/99	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Ford Motor Company, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del</p>	16 a 17

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JULIO DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

4

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS.
XI.- 1378/99	<p>artículo 42-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO).</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Climate Systems Mexicana, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 42-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS).</p>	<p>17</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JULIO DEL DOS MIL.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor secretario dé usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente. Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número treinta y seis ordinaria celebrada el martes cuatro de julio en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones, se consulta a los señores Ministros si puede ser aprobada en votación económica.

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 1504/99,
PROMOVIDO POR PARFUMERIE
VERSAILLES, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º,
FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se

propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, AMPARA Y PROTEGE A PARFUMERIE VERSAILLES, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 1744/99,
PROMOVIDO POR MERCADOTECNIA
TVA, S.C., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN I, PÁRRAFO
CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A
MERCADOTECNIA TVA, S.C., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y POR
LAS AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO
DE ESTA RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 1840/99,
PROMOVIDO POR CINTRA CAP, S.A. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN I, PÁRRAFO
CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CINTRA CAP, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1905/99.
PROMOVIDO POR GRUPO TV AZTECA. S.
A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 4º. FRACCIÓN I, PÁRRAFO
CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GRUPO TV AZTECA, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1547/99.
PROMOVIDO POR TFM, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º.,
FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TFM, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a discusión los cinco asuntos, de los que ha dado cuenta el señor Secretario.

Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: En relación con estos asuntos, quería yo manifestar que no comparto las ponencias, puesto que en ellas entra al examen del fondo del asunto, cuando en realidad yo estimo incluso conforme a criterio que se estableció mayoritariamente en la Segunda Sala, que no está acreditado el interés jurídico para impugnar el precepto, que se señala como acto reclamado, la razón radica en que el amparo se promueve con motivo de una presentación de declaración provisional y aunque desde luego reconozco, que el esquema de la declaración no depende del contribuyente, sin embargo, en este esquema no se advierte que en ese período se hayan realizado las diversas actividades gravadas o exentas a que se refiere este dispositivo, y sería indispensable el hacer un análisis contable de las diferentes cantidades

que aparecen en esta declaración provisional, para que de manera fehaciente, se pudiera considerar que se está en el primer acto de aplicación del precepto.

Por este motivo, como en los casos a que se ha hecho referencia por el señor Secretario, solamente se presenta la declaración provisional, sin ningún documento complementario, que pudiera descifrar si realmente, se dio la aplicación del precepto que se reclama como inconstitucional, pues yo votaré en el sentido, de que en estos asuntos, debe sobreseerse en el juicio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Comparto el criterio que acaba de expresar el señor Ministro Azuela Güitrón, y manifiesto que también estoy en contra de estos proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, habiéndose expresado opiniones divergentes, sírvase usted tomar votación nominal señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÚITRÓN: Debe sobreseerse en estos asuntos, con fundamento en los breves razonamientos que exterioricé.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con los proyectos en sus términos.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: También con el proyecto, en cada uno de ellos se ha establecido con toda propiedad, las razones por las cuales sí se debe considerar que existe el interés jurídico para impugnar la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el párrafo correspondiente del artículo 4º.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido del Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra de los proyectos y por el sobreseimiento de los mismos.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- A favor de los proyectos.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO .- En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- A favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- En el mismo sentido.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO; SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Y habiéndose formado jurisprudencia en esta materia, dé usted cuenta, señor Secretario con las tesis que se redactan al respecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor, con mucho gusto. Las tesis jurisprudenciales que se someten a consideración de los señores Ministros, son de los rubros siguientes:

“VALOR AGREGADO. LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, PUEDE ACONTECER EN EL ENTERO DEL EJERCICIO O EN LOS RESPECTIVOS PAGOS PROVISIONALES”. (DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

“VALOR AGREGADO. INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EL SISTEMA DE ACREDITAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, SE PUEDE ACREDITAR CON LA DECLARACIÓN

PROVISIONAL QUE UBIQUE EN SUS SUPUESTOS A LA QUEJOSA”. (DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

“VALOR AGREGADO. EL SISTEMA DE ACREDITAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD”. (DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO). Y.

“VALOR AGREGADO. EL SISTEMA DE ACREDITAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD”. (DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Son cuatro tesis.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Son cuatro tesis.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Muy bien. A consulta de los señores Ministros las tesis.

(VOTACIÓN)

HAN SIDO APROBADAS EN ESAS CONSECUENCIAS.

Continúe usted, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- A dichas tesis les corresponden, respectivamente, los números: 78/2000, 79/2000, 80/2000 y 81/2000, todos arábigos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Ortíz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA.- Como todavía quedan en lista algunos asuntos que sostienen el mismo criterio por respeto a las jurisprudencias que acaban de sustentarse cambiaré mi voto a favor de los siguientes proyectos, pero dejando a salvo mi criterio que externé en el voto en contra anterior.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- En el mismo sentido, toda vez que en los términos de la Ley de Amparo, una vez que existe una jurisprudencia ésta debe aplicarse, supliendo la deficiencia de la queja, de manera tal que con esa misma aclaración, votaré con los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Continúe usted, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-

Sí, señor, con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1503/99,
PROMOVIDO POR GRUPO CRISOL, S. A.
DE C. V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFOS
4º., Y 5º., DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone.

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, RESPECTO DEL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO 5º., DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL GRUPO CRISOL, S. A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSISTENTES EN LA EMISIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO, RESPECTIVAMENTE, DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS LEYES FISCALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN CUANTO REFORMA EL ARTÍCULO 4º., FRACCIÓN I, PÁRRAFO 4º., DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 1718/99,
PROMOVIDO POR EL INSTITUTO
MEXICANO DE EJECUTIVOS DE
FINANZAS, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º.,
FRACCIÓN I, PÁRRAFO 4º., DE LA LEY
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García
Villegas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE
CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EL
INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, ASOCIACIÓN
CIVIL, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE
GOBERNACIÓN Y SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, CONSISTENTES EN LA EMISIÓN, PROMULGACIÓN,
PUBLICACIÓN Y REFRENDO, RESPECTIVAMENTE, DEL DECRETO
POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS LEYES FISCALES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO, EN CUANTO REFORMA EL ARTÍCULO 4º., DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1541/99,
PROMOVIDO POR IMPSAT, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º,
FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO, DE LA
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A IMPSAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1390/99,
PROMOVIDO POR PARQUES
INDUSTRIALES MEXICANOS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º,
FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO, DE LA
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO, REFORMADO MEDIANTE EL
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICARON
DIVERSAS LEYES FISCALES, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A
PARQUES INDUSTRIALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR
LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA
RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 481/99,
PROMOVIDO POR FORD MOTOR
COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 42-A DEL CÓDIGO FISCAL DE
LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FORD MOTOR COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1378/99, PROMOVIDO POR CLIMATE SYSTEMS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLIMATE SYSTEMS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ, RECLAMÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los asuntos de los que ha dado cuenta el Secretario.

No habiendo observaciones se consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos, en la inteligencia de que en los Amparos en Revisión 1503/99, 1718/99 y 1541/99, los señores Ministros Azuela Güitrón y Ortiz Mayagoitia dejaron a salvo su criterio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: MUY BIEN, POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO Y SE DECRETA UNA SUSPENSIÓN DE MEDIA HORA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE CLAUSURA.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 Hrs.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- El señor Ministro Presidente Genaro David Góngora Pimentel dirigirá un mensaje.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señores Consejeros de la Judicatura Federal, señores Magistrados y Jueces de Distrito, señoras y señores:

Concluimos el Primer Período de Sesiones del presente año en el que, de manera paralela, han ocurrido hechos importantes para la vida de nuestra Nación y para el futuro democrático de nuestro México.

Uno de estos acontecimientos fue el proceso electoral del pasado 2 de julio, el cual, jueces, magistrados, consejeros y ministros que integramos el Poder Judicial de la Federación, vemos con beneplácito, puesto que la voluntad del pueblo mexicano se expresó de manera contundente a través de los cauces jurídicos que establece la ley. Las elecciones constituyeron, sin duda alguna, una muestra de la madurez política de México y, esto, todos debemos celebrarlo.

Por donde se mire, el panorama que se despliega ante nosotros, es alentador. No sólo estamos presenciando la consolidación democrática pacífica, sino la conformación de uno de los Congresos más plurales en la historia del país.

En este escenario, donde las instituciones republicanas se muestran tan fortalecidas, los mexicanos pueden estar seguros de que, a pesar de los cambios políticos y los intereses de los partidos, de las luchas electorales y de las sucesiones en la administración pública, el Poder Judicial de la Federación, está a la altura de los tiempos que nos ha tocado vivir.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encomienda al Poder Legislativo, la elaboración de las leyes; al Poder Ejecutivo, su ejecución y al Poder Judicial, la solución de las controversias que derivan de la aplicación de estas leyes.

La solución de los conflictos se realiza interpretando las leyes y aplicándolas a casos concretos durante los juicios. Como todos ustedes lo saben, ésta no es una tarea sencilla. Exige toda una vida de trabajo, vocación, experiencia, conocimientos especializados, dedicación y, sobre todo, una honestidad a carta cabal.

Pero todo esto no basta, si no existen las condiciones para que desarrollemos nuestra labor: si no hay independencia.

Un conflicto que se suscite entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, entre las entidades federativas, entre los gobernadores y los presidentes municipales, o entre un particular y una autoridad que pretenda ir más allá de las facultades que le señala la ley, no puede resolverse eficazmente si el juez, el magistrado o el ministro permiten que las presiones de las partes condicionen su fallo.

Un árbitro que no es independiente propicia la desconfianza. Más aún, alienta la inseguridad. No sólo la de quienes están a punto de invertir sus recursos financieros en México, esperando que se respeten los términos

de sus convenios sino, particularmente, la de quienes, día a día, esperan que nuestras autoridades actúen con apego al Derecho, **pertenezcan al partido político al que pertenezcan.**

En nuestra neutralidad, en nuestra imparcialidad, radica nuestra fuerza. Sin independencia, no somos nada.

Durante muchos años en nuestro país, esto no fue así. **El Poder Judicial de la Federación no gozó de la independencia de la que hoy goza.** A partir de las reformas que entraron en vigor en 1995, que impulsaron tanto el Presidente de la República como el Congreso de la Unión, **nadie puede acusar de parcial a este Poder, nadie lo puede asociar a fracciones o a grupos de interés.**

Nuestro único compromiso ha sido y será con la Constitución. Las resoluciones que el Poder Judicial ha tomado a lo largo de estos cinco años y medio, hablan por sí mismas.

Sólo se ha dado la razón a quien ha demostrado tenerla conforme a Derecho, a pesar de que en este ejercicio no siempre han salido bien libradas las pretensiones jurídicas del Presidente de la República, las del Congreso de la Unión o las de los principales partidos políticos.

Sin embargo, ellos saben que esto es lo mejor para el desarrollo económico y social de México porque saben que, cuando el Derecho los asista, el Poder Judicial de la Federación va a darles la razón. **Sólo entonces.**

La Suprema Corte de Justicia ha dejado sin efecto muchas disposiciones de las autoridades fiscales que, en un afán de hacer crecer los niveles de

recaudación, pasaban por alto las garantías constitucionales y los límites legales.

También ha restituido a decenas de presidentes municipales las facultades que los gobernadores de sus Estados pretendían arrebatárles: desde nombrar al jefe de la policía municipal, hasta hacerse cargo de los servicios de transporte público. Los gobernadores de las entidades federativas saben, hoy en día, que no pueden ir más allá de lo que la Constitución les permite.

También lo saben quienes han intentado sancionar a diputados y senadores por expresar sus puntos de vista, y lo saben los dirigentes sindicales que, hasta hace poco más de un año, daban por descontado que los empleados del gobierno tendrían que afiliarse a sus organizaciones y estructuras corporativas.

La Suprema Corte ha garantizado la libre expresión de los legisladores y ha garantizado la libertad sindical de los empleados de gobierno. Nadie puede ser castigado por expresar lo que piensa. Nadie puede ser obligado a afiliarse a un sindicato en el que no cree.

Una de las diferencias fundamentales entre un Estado moderno y uno que no lo es, reside en la forma en que su sociedad resuelve sus problemas. En México, lo que antes se solucionaba mediante la violencia o la componenda, ahora se soluciona por medio de las instancias que la ley ha previsto al respecto. El creciente número de personas e instituciones que acuden a los juzgados y tribunales nos lo confirma. **Este es un mérito de todos. No lo subestimemos.**

Por todo lo anterior, hoy reitero lo que he expresado en otras oportunidades: **el Poder Judicial de la Federación es más joven y vigoroso que nunca. Está participando en la transformación política del país: la está promoviendo y seguirá haciéndolo,** pues está consciente de que la grandeza de México, no sólo depende del sano equilibrio de sus poderes sino, también, de que esta evolución política se traducirá en beneficios concretos para todos los mexicanos en la medida en que se apoye en nuestra Constitución, cuyo cumplimiento nos toca velar.

Todo lo que se haga a favor de ella, se estará haciendo a favor de México.

Muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El señor Ministro Presidente Genaro David Góngora Pimentel, hará la correspondiente declaratoria de clausura.

Le ruego a los presentes ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: HOY TRECE DE JULIO DE DOS MIL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARA SOLEMNEMENTE QUE MAÑANA QUEDARÁ CLAUSURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.

SE LEVANTA LA SESIÓN.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)